

Subsecretaría de Transporte

DISPOSICION Nº 084/20.-NEUQUEN, 14 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

EL Expediente OE-8261- S-2020;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SANHUEZA, FABIAN ISMAEL DNI 33.532.031 con domicilio sito en calle Lincon N° 664 B° Limay de esta ciudad, solicita la renovación de la Licencia de taxi identificada con el interno N° 356.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaido en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12.546.

Que dicha facultad se encuentra establecida en el Capítulo Primero - Renovación – Art. 5º) de la normativa citada.-.

Que el Artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.546, para gestionar la renovación de dicha Licencia.-

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el titular de dicha licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de **Taxi Nº 356** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en al Artículo 3º y 5º de la Ordenanza Nº 12.546.-

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

POR ELLO:



Teminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A Tel.: 4491200 Int. 4661 www.ciudaddeneuquen.gob.ar



Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno N° 356 designada en parada N° 30 ubicada en calle Dr. Ramón y Rodhe, Licencia Comercial N° 038472 a favor del Sr. SANHUEZA, FABIAN ISMAEL DNI: N° 33.532.031 por el término de CINCO (5) años, conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte — División Habilitaciones, ------ Notifiquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTICULO 4°): NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, publiquese, cúmplase de -----conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

GUECHAQUEO GERARDO Brotter General de Fransporte subsecretaria de Muzilidad Secretaria de Muzilidad

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición № 2275

Fecha ... 26 / .02. / 2020

www.ciudaddeneuquen.gob.ar